



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS**, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 375, Urbanización Santa Beatriz – Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA**, identificado con DNI N° 07241291, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2022-MIMP, de fecha 21 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **EL CONADIS**; y de la otra parte, el **COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO**, con RUC N° 20321884271, con domicilio legal en el Jr. Vilque N° 157, Barrio Orkapata, del distrito, provincia y departamento de Puno, debidamente representado por su Decano, señor **RENEÉ RODOLFO RODRÍGUEZ ZEA**, identificado con DNI N° 02423157, designado mediante Acta de Elección de Junta Directiva, de fecha 19 de diciembre del 2020, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO**, en los términos y condiciones siguientes:



Firmado digitalmente por RÍOS ESPINOZA Mario Gilberto FAU 0433270461 soft
Fecha: 11.11.2022 14:39:42 -05:00

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

Para efectos del presente convenio se deberán tener en cuenta los siguientes dispositivos legales:



Firmado digitalmente por FLORES ERREIRA Ricardo Javier FAU 433270461 soft
Fecha: 10.11.2022 15:48:15 -05:00

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobada por Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N° 073-2007/RE.
- 1.3. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 1.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y modificatorias.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado.
- 1.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 1.8. Resolución de Presidencia N° D00052-2022-CONADIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.
- 1.9. Estatuto del Colegio de Notarios De Puno.



Firmado digitalmente por RUIZ AU Jessica Melina FAU 433270461 soft
Fecha: 10.11.2022 15:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Eizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft
Fecha: 10.11.2022 13:57:52 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

EL CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el cual está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el mismo que constituye pliego presupuestario, cuyas funciones son: formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad; dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de



Firmado digitalmente por PIRO VARGAS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft
Fecha: 09.11.2022 16:58:18 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad entre otros, a fin de promover el desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica de las personas con discapacidad.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO, como colegio profesional, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 16607 promulgado el 23 de junio de 1967 cuyo funcionamiento se rige por su estatuto único, la misma que representa a los notarios de la Región Notarial de Puno, como profesionales que de manera privada ejercen una función pública delegada por el Estado.



Firmado digitalmente por RIOS SPINOZA Mario Gilberto FAU
0433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2022 14:41:22 -05:00

En adelante, toda referencia conjunta a **EL CONADIS** y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO** se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección en diferentes tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por el Perú, pacto que trasciende e incluye la visión médica, individualista y social, hacia un plano relacional y de la dignidad humana.



Firmado digitalmente por FLORES ERRERA Ricardo Javier FAU
0433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:48:31 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** tienen por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre **EL CONADIS** y el Colegio de Notarios de Puno, en beneficio de las personas con discapacidad. Incidiendo fundamentalmente en el apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad de la Región Puno, a fin de lograr su constitución formal, regularización e inscripción de sus Juntas Directivas.



Firmado digitalmente por RUIZ AU Jessica Melina FAU
0433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:02:20 -05:00

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En concordancia con el objeto del presente convenio **EL CONADIS** y **EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO** se comprometen a:

5.1. Compromisos de EL CONADIS:

- a) Brindar capacitación y/o asistencia técnica en la temática de discapacidad y el trato a las personas con discapacidad u otras materias que se consideren.
- b) Establecer coordinaciones con los dirigentes de las organizaciones de personas con discapacidad de la Región Puno.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo a las organizaciones de personas con discapacidad, beneficiadas en el presente convenio.



Firmado digitalmente por VARGAS VCHUCA GUERRERO Elizabeth Pilar FAU
0433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 13:58:10 -05:00



Firmado digitalmente por PIRO MARCOS Sandra Pilar FAU
0433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2022 16:58:31 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2. Compromisos de EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO:

- Formalizar el acto constitutivo de las asociaciones de personas con discapacidad, sin fines de lucro, nombramiento regular de las juntas directivas y regularización de las mismas, en forma gratuita en el ámbito de las trece (13) provincias de la región Puno. Para tal efecto las asociaciones deberán coordinar dichos actos con los notarios de cada provincia, previa presentación de una carta que los acredite como promotor asociativo, remitida por el Coordinador Regional CONADIS - Puno.
- Coordinar con los colegiados, a fin de apoyar a las organizaciones de personas con discapacidad.
- Brindar las facilidades necesarias para que el personal de **EL CONADIS** cumpla con las capacitaciones y/o asistencias técnicas en la temática de discapacidad en el marco de la Ley N° 29973.
- Realizar de forma conjunta con **EL CONADIS** actividades de sensibilización y concientización sobre los derechos de las personas con discapacidad en la Región Puno.
- Reportar la relación de beneficiarios del presente convenio a **EL CONADIS**.



firmado digitalmente por RIOS
SPINCOZA Mario Gilberto FAU
M33270461 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 11.11.2022 14:41:34 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las mismas, ni tampoco la transferencia de recursos presupuestales entre entidades.



firmado digitalmente por FLORES
ERRERA Ricardo Javier FAU
M33270461 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.11.2022 15:48:41 -05:00

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente convenio tiene vigencia de (2) años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado y/o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES**, para cuyo efecto una de las partes cursará una comunicación escrita con treinta (30) días hábiles de anticipación antes del vencimiento del presente Convenio. De aprobarse la prórroga y/o renovación se formalizará mediante adenda.



firmado digitalmente por RUIZ
FAU Jessica Medina FAU
M33270461 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.11.2022 15:02:28 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente convenio podrán ser modificadas en cualquier momento durante su ejecución, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, a través de una adenda y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.



firmado digitalmente por VARGAS
AACHUCA GUERRERO Elizabeth
del Pilar FAU 20433270461 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 10.11.2022 13:58:28 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos, sin que ello genere derecho de pago de penalidad o indemnización alguna.



firmado digitalmente por PIRO
ARCOS Sandra Pilar FAU
M33270461 soft
otivo: Doy V° B°
fecha: 09.11.2022 16:58:44 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para la ejecución del presente convenio, cada una de **LAS PARTES** designa a los siguientes coordinadores interinstitucionales a la fecha de suscrito el mismo:



- Por parte de **EL CONADIS**: El/la Director/a de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social o a quien designe.
- Por parte de **EL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO**: El/a Decano/a del Colegio de Notarios de Puno o a quien designe.

Los(as) coordinadores(as) designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en el marco del presente convenio, así como el cumplimiento de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

LAS PARTES podrán reemplazar a los representantes antes designados, debiendo cursar una comunicación a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 15 días hábiles.


 Firmado digitalmente por RIOS
 ESPINOZA Mario Gilberto FAU
 20433270461 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.11.2022 14:42:18 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, procurando para tal efecto, la máxima colaboración para la solución de las diferencias.


 Firmado digitalmente por FLORES
 HERRERA Ricardo Javier FAU
 20433270461 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2022 15:48:53 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 12.1. Conforme a lo indicado en la cláusula novena (de la libre adhesión y separación).
- 12.2. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio, por cualquiera de las partes, el cual deberá ser notificado mediante documento.
- 12.3. Mutuo acuerdo entre las partes que intervienen.

El término del convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, por lo que no se impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose a la fecha de su resolución.


 Firmado digitalmente por RUIZ
 AU Jessica Melina FAU
 433270461 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2022 15:02:38 -05:00


 Firmado digitalmente por VARGAS
 ACHUCA GUERRERO Elizabeth
 al Pizar FAU 20433270461 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.11.2022 14:35:40 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente convenio **LAS PARTES** realizarán evaluaciones semestrales, precisándose el nivel de ejecución del convenio a con el fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento.


 Firmado digitalmente por PRO
 MARCOS Sandra Pizar FAU
 20433270461 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.11.2022 16:59:01 -05:00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber, participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente convenio.

Así mismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes, de los órganos de la administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



firmado digitalmente por RIOS SPINOZA Mario Gilberto FAU 433270461 soft motivo: Doy V° B° fecha: 11.11.2022 14:42:30 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente convenio que puedan suscribirse durante el plazo de su vigencia, a excepción de aquella información que es de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás normas conexas.

La información que **LAS PARTES**, intercambian y clasifiquen como confidencial, como consecuencia de la ejecución del presente convenio podrá solo ser utilizada como fuente de información para el cumplimiento de los fines del mismo.

LAS PARTES se comprometen a mantener la más estricta reserva respecto de la información clasificada como confidencial no pudiendo ser entregada, cedida o revelada a terceros, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.

LAS PARTES, acuerdan que el deber de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando la información se encontrará en el dominio público al momento de su suministro, siempre y cuando ello no sea consecuencia directa o indirecta del cumplimiento de las cláusulas del convenio por la parte receptora de la información.
- b) Cuando la legislación vigente a un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso se comunicará por escrito y en forma inmediata a la otra parte de tal eventualidad, a fin de que esta evalúe las medidas de protección que consideré convenientes para el tratamiento de la información.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: USO DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del presente convenio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



firmado digitalmente por FLORES RIVERA Ricardo Javier FAU 433270461 soft motivo: Doy V° B° fecha: 10.11.2022 15:49:04 -05:00



firmado digitalmente por RUIZ RAJ Jessica Melina FAU 433270461 soft motivo: Doy V° B° fecha: 10.11.2022 15:02:45 -05:00



firmado digitalmente por VARGAS ACHUCA GUERRERO Elizabeth Pilar FAU 20433270461 soft motivo: Doy V° B° fecha: 10.11.2022 14:36:00 -05:00



firmado digitalmente por PIRO WARCOS Sandra Pilar FAU 20433270461 soft motivo: Doy V° B° fecha: 09.11.2022 16:59:15 -05:00



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN



Firmado digitalmente por RUIZ AU Jesalca Molina FAU 433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:02:54 -05:00

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada, si fuera entregada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio. A fin de remitir oportunamente las comunicaciones que fuesen necesarias los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte.



Firmado digitalmente por PIRO ARCOS Sandra Pilar FAU 433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2022 18:59:35 -05:00

Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales, cursados entre las partes intervinientes.



Firmado digitalmente por VARGAS MACHUCA GUERRERO Elizabeth Del Pilar FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 14:36:36 -05:00

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, el mismo es suscrito en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, firmándose en la ciudad de Lima, a los...18...días del mes de Noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por FLORES HERRERA Ricardo Javier FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2022 15:49:18 -05:00

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por RÍOS ESPINOZA Mario Gilberto FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2022 14:42:44 -05:00



MARIO GILBERTO RÍOS ESPINOZA
Presidente (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RENEÉ RODOLFO RODRÍGUEZ ZEA
Decano
Colegio de Notarios Puno